**Programa de contribución Tdh 2017-2020 / 2016-2020 Plan estratégico**

**Indicadores del programa**

**[Programa]** La Justicia Juvenil

**[Resultados] AR 1.1** El programa de Justicia Juvenil implementa proyectos que responden a las necesidades específicas de los veinte países o secciones de países de las regiones de impacto de América Latina,[[1]](#footnote-1) África[[2]](#footnote-2) Oriente Medio, el Norte de África[[3]](#footnote-3) y Asia de los proyectos vinculados con los siguientes objetivos de resultado.

Reducir el número de niños detenidos gracias al aumento del índice de medidas no privativas de libertad y a la mejora de la atención especializada en privación de libertad.

|  |  |
| --- | --- |
| **Indicador (Título)** | **R1 Satisfacción de las partes por las prácticas de justicia restaurativa de calidad implementadas, respaldadas o acompañadas por Tdh [en las áreas de intervención]**  |
| **Definición** | La justicia restaurativa se define como «*una manera de tratar con los niños en conflicto con la ley cuyo fin es reparar los daños personales, relacionales y sociales causados por el delito cometido, y que contribuye a la readaptación y reinserción del niño en la sociedad. Esto implica un proceso en el que el menor delincuente, la víctima (solo con su consentimiento) y, cuando proceda, otros individuos o miembros de la comunidad colaboran activamente para solucionar los problemas resultantes [de la discrepancia]. La justicia juvenil restaurativa toma muy en serio la responsabilidad del niño y permite reforzar el respeto y la comprensión del niño hacia los derechos humanos y las libertades fundamentales de los demás, particularmente los de la víctima y otros miembros de la comunidad que han sido afectados*». Fuente: Declaración Final del Congreso Mundial de Justicia Juvenil, Ginebra, 2015. El proceso de justicia restaurativa: un proceso es el conjunto de encuentros que permite llegar a un acuerdo de reparación o a un acuerdo puesto en práctica y finalizado. Para efectos del reporte de este indicador, la justicia restaurativa se entiende de una manera estricta, es decir, solamente aquellos procesos que pretenden reunir a los protagonistas de la disputa / el conflicto y excluir los mecanismos que aspiran a una reparación sin esta confrontación (por ejemplo: el trabajo de interés general está excluido).Se incluyen, sin embargo, las prácticas restaurativas que se aplican fuera del procedimiento judicial, es decir, mecanismos que, sin dejar de respetar los métodos y el espíritu de la justicia restaurativa, se llevan a cabo fuera de los mecanismos de la justicia penal formal. Se trata, por ejemplo, de las prácticas restaurativas que se ponen en práctica en las escuelas, cárceles o comunidades (incluida la justicia tradicional, religiosa o consuetudinaria) con el fin de gestionar conflictos o prevención de la violencia o la delincuencia.Los mecanismos siguientes –que no son exhaustivos– se utilizan para la aplicación de un enfoque restaurativo:1. La mediación penal
2. La mediación tradicional o de la comunidad (justicia consuetudinaria o híbrida)
3. Las conferencias de grupo familiar
4. Los círculos restaurativos, de paz y de diálogo
5. Otros

La definición de « calidad» corresponde a los siguientes criterios:* Para las mediaciones: un acuerdo de reparación se firma y se cumple.
* Para los círculos: las partes expresan su satisfacción respecto a la conclusión, a las decisiones o a un acuerdo a los que se ha llegado.
* La participación en el proceso es voluntaria y puede ser interrumpida en cualquier momento por cualquiera de las partes.
* Hay posibilidad de recurso si una de las partes no está satisfecha con el resultado.
* Los acuerdos solo imponen obligaciones alcanzables, razonables, proporcionadas y respetuosas con los derechos y el interés del niño, así como con los derechos de la víctima.
* Las diferencias conducentes a una desigualdad de posiciones, así como las diferencias culturales entre las partes, deberían tenerse en cuenta a la hora de decidir si conviene recurrir a un proceso de reparación y cómo llevar este a cabo.
* El mediador o facilitador debe tener formación o experiencia suficiente en procesos restaurativos.
 |
| **¿Qué se mide?**  | A través del relato de procesos restaurativos, el indicador permite poner de manifiesto las ventajas, las «señales» y las transformaciones que hacen posible la justicia juvenil restaurativa, es decir:1. Se da importancia al daño causado a la víctima o la sociedad mediante su reconocimiento, en lugar de centrarse en las reglas que se han desobedecido.
2. Se muestra el mismo nivel de preocupación y compromiso por víctima y ofensor, implicando a ambos en el proceso de restauración.
3. Se busca la restauración de las víctimas, su emancipación, y se da respuesta a sus necesidades tal como las expresan ellos.
4. Se apoya al ofensor, al mismo tiempo que se le anima a entender, aceptar y asumir sus responsabilidades.
5. Se reconoce que ciertas obligaciones podrían ser demasiado difíciles de cumplir para el ofensor; estas, por tanto, deben ser realistas, y no pensadas para perjudicarlo.
6. Se anima al diálogo, directo o indirecto, entre la víctima y el ofensor, siempre teniendo en cuenta las circunstancias.
7. Se implica y se empodera a la comunidad afectada, además de aumentar su capacidad para reconocer y responder a las causas comunitarias de conflictos e infracciones.
8. Se fomentan la colaboración y la reinserción, en lugar de la coerción y el aislamiento.
9. Se presta especial atención a posibles consecuencias imprevistas de nuestra intervención.
10. Se muestra respeto hacia todas las partes: la víctima, la infracción, los agentes de la justicia, etc.

Adaptado de Mika, H., & Zehr, H. (1997). Restorative justice signposts (Indicadores de justicia restaurativa). *Akron, PA: Comité Central Menonita*. Este indicador no es cuantitativo. Su objetivo es reunir datos y hacer una síntesis que ilustre una serie de cambios bajo un tema común: la dimensión transformativa de un proceso restaurativo de calidad en la gestión o prevención de conflictos, dentro del marco judicial o no judicial. |
| **Unidad y disgregación**  | La ambición de este indicador cualitativo no es ofrecer una medida cuantitativa que se añadiría a nivel de programa, aunque los proyectos, en función de los instrumentos de medida propios, pueden ofrecer cierto grado de cuantificación. Los procesos restaurativos pueden ser objeto de un estudio de caso que permitirá ilustrar el tipo de cambio que se desea capturar.El estudio de caso tendrá que explicar en menos de 600 palabras el proceso restaurativo encargándose de lo siguiente:* Resumir los hechos que dieron lugar al litigio, incluidos lugares y fechas y, si procede, los antecedentes del caso.
* Especificar la entidad o autoridad que presenta el caso (escuela, comunidad, autoridades religiosas o tradicionales, policía, fiscal, juez, etc.).
* Mencionar el proceso, los encuentros y la implicación de las partes interesadas sin nombrarlas de manera explícita (por ejemplo, Sr. G. y Srta. F.).
* Identificar las posibles dificultades encontradas durante el proceso.
* Especificar las informaciones relacionadas con el acuerdo entre las partes interesadas y el seguimiento de la reparación (y si fuera relevante, el seguimiento por el fiscal o juez según el éxito o no del proceso).
 |
| **Método de cálculo** | Un estudio de caso del proceso restaurativo cada seis meses (medida semestral).  |
| **Punto de referencia («baseline»)**  | No es necesario un punto de referencia. Los estudios de caso pueden ilustrar los problemas y avances en la forma de gestionar los procesos restaurativos por parte de los socios, teniendo en cuenta los siete elementos relacionados con la calidad que se han mencionado anteriormente (ver sección «Definición»). |
| **Fuentes y métodos de recopilación de datos**  | El método de recopilación y selección de relatos habrá de seguir los pasos clave (nueve en total) de la técnica de cambio más significativa [[4]](#footnote-4); aquí esos pasos se limitan a los siguientes:1. **Recopilación de historias** : Entrevista y, si fuera posible, observación directa con los actores que ponen en práctica el proceso y los participantes del mismo para determinar si estos cumplen realmente los criterios de calidad. Esto permite triangular con los relatos.
2. **Selección de las historias más importantes** : se hace de forma participativa, siempre que sea posible, involucrando a socios, niños/beneficiarios. Las opciones de selección se basan en criterios que pueden ser identificados antes o después de leer las historias de cambio. Los criterios utilizados para seleccionar las historias más significativas se registran y se transmiten.
3. **Verificación de las historias** : se organizan reuniones con los diferentes actores con el fin de comparar las percepciones del relato dado por los distintos protagonistas.
4. **Cuantificación** : los datos, especialmente el número de encuentros, el número de protagonistas, las fechas, la duración de los encuentros, los datos cuantificables del proceso de reparación (por ejemplo: una estimación del valor de la restitución, etc.).
5. **Seguimiento del proceso de recopilación de información:** Cómo se ha desarrollado el proceso de recopilación de información (observaciones, entrevistas) que ha hecho posible realizar el estudio de caso; quién ha recopilado la información; se ha discutido esta de manera participativa; en qué fechas.
 |
| **Instrumentos de recopilación** | Ficha de estudio de caso |
|  |  |
| **Frecuencia** | La recopilación de datos se realiza con una frecuencia libre en función de los planes de seguimiento de cada delegación, teniendo siempre en cuenta de que los casos al principio y al final del período no se cuenten dos veces. Los informes se presentan semestralmente. |
| **Funciones y responsabilidades** | Las funciones y responsabilidades se establecen al principio de la recopilación. De la recopilación y selección de historias para cada delegación se encarga el encargado de proyecto o coordinador de proyecto en justicia (o protección), que puede delegar la recopilación a sus equipos sobre el terreno (encargado de monitoreo y evaluación (M&E en inglés), trabajadores sociales, juristas, etc.). La información se envía junto con un análisis al jefe de la delegación, que se la envia al, coordinador regional, y este la consolida y se la envía a la sede. El consejero temático recopila la información procedente de las distintas regiones y realiza un análisis a nivel general.  |
| **Problemas preconizados vinculados a la calidad** | Los retos principales están relacionados con la capacidad de «capturar» un proceso restaurativo, que implica fenómenos complejos que deben observar y calificar los propios protagonistas. Se incluyen:* La participación «libre» de todas las partes, incluidos los niños afectados.
* La capacidad del mediador o facilitador para «sopesar» los desequilibrios que puedan existir entre las partes.
* El «respeto de todos » tanto a palabras como a silencios.
* La oportunidad para cada parte de compartir su «descontento» respecto al proceso y, eventualmente, la posibilidad de apelar la decisión o llevarla ante una autoridad (de justicia) superior.
* La capacidad de cada una de las partes de terminar el proceso en cualquier momento.
* La «proporcionalidad de las obligaciones» que pesan sobre cada una de las partes en función de su edad, capacidades, recursos, madurez, género.
* El respeto a los derechos humanos de todas las partes.

Uno de los principales problemas relacionados con la calidad de los estudios de caso / los relatos es que estos no reflejan el proceso, por ejemplo a causa del embellecimiento de los hechos ocurridos (sesgo de deseabilidad social). Para mitigar este riesgo, la recopilación de historias debe hacerse durante una entrevista basada en el libre relato (con una serie de preguntas abiertas para estimular la narración), en un clima propicio en el que la persona se sienta libre para hablar. El entrevistador debe tener capacidades de comunicación para llevar a cabo una entrevista con los niños. Conviene grabar la entrevista para poder volver a escucharla y asegurarse de que no se ha olvidado nada. Es importante dar confianza a los niños y otros participantes para que entiendan que lo único que se espera de ellos es su interpretación del proceso de restauración durante su trayectoria. Explicar claramente los objetivos del ejercicio y requerir el consentimiento informado de la persona es fundamental. Al seleccionar historias, es importante proceder de manera participativa a fin de no seleccionar solo los (elementos de los) relatos que responden a las expectativas de la persona que realiza la entrevista (sesgo de confirmación).  |
| **Plan de análisis** | En los relatos es importante completar el estudio de caso mediante un análisis crítico sobre el uso de prácticas y mecanismos de justicia restaurativa (dependiendo de las capacidades de la delegación): * ¿Cuáles son las instituciones, jurisdicciones o los entornos (comunidades) en la que se llevan a cabo estas prácticas ? ¿Y cómo se llevan a cabo?
* En el caso de medidas de justicia restaurativa en el marco del procedimiento penal, ¿cuáles son los tipos de infracción que se benefician de medidas de justicia restaurativa tales como la mediación penal? ¿Hay límites impuestos por la ley? ¿Y por la práctica?
* ¿Quién es la persona que lleva a cabo la práctica restaurativa? ¿Cuenta esta persona con una formación específica? ¿Influyen la experiencia o las competencias de la persona en el resultado del mecanismo de justicia restaurativa?
 |
| **Recursos**  | Se espera que uno o dos días al mes se dediquen exclusivamente a la recogida y al análisis de información. |

1. En los países de intervención en **América Central:**Panamá, Nicaragua, Honduras, Guatemala y El Salvador; **Sudamérica:** Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Bolivia y Paraguay; **Caribe:** Haití. [↑](#footnote-ref-1)
2. En los países de intervención: Benín, Burkina Faso, Burundi, Mauritania, Mali, Guinea-Conakry. [↑](#footnote-ref-2)
3. En los países de intervención: Jordania, Palestina, Egipto, Afganistán. [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.eval.fr/Documents/Guide%20d%27utilisation%20CPS.pdf> [↑](#footnote-ref-4)